



Municipalidad  
de San Isidro

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 183-2004-ALC/MSI

SAN ISIDRO, 20 JUL. 2004

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de San Isidro, es el organismo de gobierno local con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, regido por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

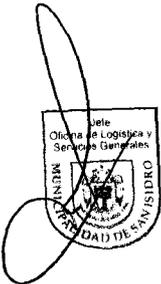
Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF - aprobado por Ordenanza 049-MSI, señala que la Oficina de Logística y Servicios Generales, es el Órgano de Apoyo encargado de planificar, organizar, normar, ejecutar y proporcionar los recursos materiales y servicios que requieren todas las áreas de la Municipalidad;

Que, mediante Resolución N° 017-2004-CONSUCODE/PRE del 21 de enero de 2004 que aprueba la Directiva N° 001-2004/CONSUCODE/PRE, "Reporte de Información sobre los Procesos de Selección y Sub Contratos al Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – SIACE", modificada por Resolución N° 059-2004/CONSUCODE/PRE del 06 de Febrero del 2004, el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – CONSUCODE, ha establecido que a partir del 01 de Julio de 2004 todas las Entidades del Estado, entre ellas, los Gobiernos Locales, sólo podrán convocar y realizar procesos de selección a través de licitaciones públicas, concursos públicos, adjudicaciones directas públicas y selectivas, y **adjudicaciones de menor cuantía**, que hayan sido previamente registrados en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado; en caso de incumplimiento acarrearán nulidad del proceso y las sanciones administrativas a los funcionarios responsables;

Que, mediante Informe N° 552-2004-15-OAJ/MSI la Oficina de Asuntos Jurídicos ha emitido opinión respecto a que es procedente que el Alcalde, **delegue la facultad a la Jefatura de Logística y Servicios Generales, para Aprobar las Bases Administrativas de Adjudicaciones de Menor Cuantía y Autorizar su Convocatoria**, a efectos de cumplir con mayor fluidez lo establecido en la Directiva N° 001-2004/CONSUCODE/PRE, y su Modificatoria;

Que, dicha delegación es sin perjuicio de la que detenta el Gerente Municipal autorizada por Resolución de Alcaldía N° 006-2004-ALC/MSI;

Que, asimismo el Numeral 74.1 del Artículo 74° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la Titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquellos;





Municipalidad  
de San Isidro

Estando a los fundamentos expuestos, y, de conformidad a lo dispuesto por el Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, así como, a lo previsto por la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Ordenanza N° 049-MSI,

### RESUELVE

**Artículo 1°.- FACULTAR** a la Oficina de Logística y Servicios Generales, a **Aprobar las Bases Administrativas de Adjudicaciones de Menor Cuantía y Autorizar su Convocatoria** con la finalidad de cumplir con lo establecido en la Directiva N° 001-2004/CONSUCODE/PRE "Reporte de Información sobre los Procesos de Selección y Sub Contratos al Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – SIACE", modificada por Resolución N° 059-2004/CONSUCODE/PRE, vigente a partir del 01 de Julio de 2004.

**Artículo 2°.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de logística y Servicios Generales así como al Comité Especial Permanente para Adjudicaciones de Menor Cuantía de Bienes, Suministros y Servicios, debiendo las diferentes dependencias municipales brindarles el apoyo requerido.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



JORGE SALMÓN JORDÁN  
ALCALDE

DISTRIBUCION:

c.c.: ALC  
GM  
OAJ  
PROC  
SLG y SG

